



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FONDO DE CULTURA ECONOMICA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO NUDELMAN CHAPES EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUÍS GERARDO JARAMILLO HERRERA EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en fecha 17 de junio del año 2010, "LAS PARTES" celebraron el convenio de colaboración institucional número 163/2010 por el convinieron las condiciones para promover dentro del Estado de Colima el fomento a la lectura y el libro.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL FONDO", por conducto de su Gerente General:
 - I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con el Decreto Presidencial que lo creó del 25 de julio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año
 - I.2. Que tiene por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras literarias con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población, así como contar con los recursos suficientes y necesarios para obligarse en los términos del presente convenio.
 - I.3. Que la personalidad que ostenta consta en la escritura pública número 54,842 otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal, el 6 de septiembre de 2002, misma que no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.
 - I.4. Que para todos los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Código Postal 14738, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.
 - I.5. Que no celebrará ningún contrato o convenio con contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales.

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

I.6. Que se sujetará al cumplimiento del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II. Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su Titular:

II.1. Que es un Estado libre y soberano, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

II.2. Que de conformidad a lo dispuesto la Ley Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en septiembre de 2006, el Gobierno del Estado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para fomentar la lectura y el libro entre los colimenses, de acuerdo a las políticas estatales y federales en la materia, propiciando la participación de los municipios.


II.3. Que de acuerdo al mismo ordenamiento tiene entre sus obligaciones fomentar el hábito de la lectura entre los colimenses, coordinar los esfuerzos locales a favor del libro, la industria editorial, los escritores y los lectores.

II.4. Que el titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, dependencia del Gobierno Estatal, creada por el decreto número 323, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 6 de septiembre de 1997, tiene facultades para suscribir el presente convenio y será la instancia estatal encargada de su operación, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el Artículo 24 bis 4, fracciones I, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.



III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente la necesidad de coordinar esfuerzos para la promoción de la lectura, el fortalecimiento de la industria editorial, el acercamiento de los escritores con sus lectores, la creación de mejores condiciones para la difusión de la cultura escrita y la lectura en nuestro país y, en especial, en el Estado de Colima.



III.2. Que comparten objetivos comunes de cooperación a favor de mejorar las condiciones de vida de los mexicanos en general y los colimenses en particular, mediante la difusión del pensamiento nacional y universal, la edición, producción y promoción de los libros y el fomento de su lectura.

III.3. Que al compartir esta visión, desean realizar un programa conjunto de intercambios y

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodoculturaeconomica.com

colaboraciones que permitan ampliar los beneficios que de la promoción de la lectura y los libros obtienen los colimenses, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones conforme a las cuales **"LAS PARTES"** colaborarán para llevar a cabo la apertura de una librería en el edificio de talleres de artes y artesanías **"Alejandro Rangel Hidalgo"**, ubicado en el complejo de la Casa de la Cultura de Colima, calzada Pedro A. Galván calle Los Regalado S/N, Col. Centro, Colima, Colima.

"LA SECRETARÍA" asignará a **"EL FONDO"** un espacio de 175.73 m², de los cuales 120.34 m² corresponderán al área de estantería, en el edificio de talleres de artes y artesanías **"Alejandro Rangel Hidalgo"**, sito en el complejo de la Casa de la Cultura de Colima, calzada Pedro A. Galván calle Los Regalado S/N, Col. Centro, Colima, Colima, para que **"EL FONDO"** lleve a cabo las siguientes actividades:

A) Exhiba, difunda, promocióne y venda libros, revistas, discos y los demás materiales que integran su fondo editorial y promocional a los visitantes, estudiantes, así como al público en general; tomando en cuenta que para los títulos que se consideran novedad, es de observarse lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, por el que los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22 de dicha ley, cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales.

B) Exhiba, difunda, promocióne y venda los libros, revistas, discos, películas y los demás materiales que constituyen otros fondos editoriales, a los visitantes, estudiantes, así como al público en general.

SEGUNDA.- ADECUACIÓN DE ESPACIO.- Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, **"EL FONDO"** y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan que todas aquellas adecuaciones que requiera el espacio asignado a **"EL FONDO"** serán por cuenta y con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se obliga con **"EL FONDO"** a:

A) Proporcionar a un espacio un espacio de 175.73 m², ubicado en el edificio de talleres de artes y artesanías **"Alejandro Rangel Hidalgo"**, sito en el complejo de la Casa de la Cultura de Colima, calzada Pedro A. Galván calle Los Regalado S/N, Col. Centro, Colima, Colima.

B) Proporcionar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, especificando desde este momento que "LA SECRETARÍA" será la única responsable de las obligaciones patronales que se deriven con dicho personal.

C) Designar un encargado de la librería y responsabilizarlo de depositar diariamente el monto de las ventas totales efectuadas en el cilindro que para tales efectos "EL FONDO" instalará en la librería y de reportar las mismas mediante el Sistema de Administración de Librerías (SALIB).

D) Proporcionar, por conducto de Coordinación Estatal de Fomento a la Lectura de "LA SECRETARÍA", los servicios de mantenimiento preventivo, limpieza, luz, teléfono e Internet. El costo que se genere por dichos servicios será cubierto por "LA SECRETARÍA"

E) Proporcionar el mobiliario y tres equipos de cómputo, CPU, impresora y servidor, así como el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, con el objeto de llevar a cabo la exhibición, promoción, distribución y venta de los libros y revistas que integran los fondos editoriales de "LA SECRETARÍA", de "EL FONDO" y de otras editoriales.

F) Permitir la instalación del logotipo de "EL FONDO" en los espacios que éste considere adecuados.

G) Realizar las gestiones administrativas necesarias para facilitar el acceso y tránsito en las instalaciones de "LA SECRETARÍA", del personal designado por "EL FONDO" para la recolección de las ventas.

H) Asignar un presupuesto anual mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y máximo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de títulos de otros fondos editoriales, públicos o privados, de interés para el público en general o a petición del Gobierno del Estado por conducto de cualquiera de sus instituciones que consideren deban ser exhibidos y comercializados en la librería. Lo anterior sin perjuicio de que "EL FONDO" se reserva el derecho de aceptar que dichos títulos puedan ser comercializados o no de acuerdo a sus políticas internas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL FONDO" se obliga para con "LA SECRETARÍA", a lo siguiente:

A) Utilizar el espacio únicamente para exhibir, promocionar, distribuir y vender los libros, revistas, discos y otros materiales que integran los fondos editoriales de "EL FONDO", así como de otras editoriales, al público en general.

B) Proporcionar el software del Sistema de Administración de Librerías (SALIB) y la capacitación a librereros, administrador y responsable de la librería; el cual comprende 1 (una) semana, así como mantener una supervisión y asesoría permanente.

C) Realizar los inventarios correspondientes, previo aviso con 30 (treinta) días de anticipación.

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

D) Asumir el pago de los inventarios y del servicio del traslado de valores.

E) Negociar con sus proveedores que los descuentos que le son otorgados, se respeten en las adquisiciones que realizará "LA SECRETARÍA" con el presupuesto mencionado en el inciso H) de la Cláusula anterior.

F) A entregar sin costo, por el período de 1 (un) año a partir de la firma del presente instrumento, las bolsas y artículos promocionales éste que considere. Una vez cumplido dicho termino, "LAS PARTES" realizarán una evaluación mediante la cual determinarán de común acuerdo y por escrito la forma en se cubrirán los gastos que se generen por este concepto en los años subsecuentes.

QUINTA.- REGLAS DE PAGO.- Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio "LA SECRETARÍA" y "EL FONDO" acuerdan que los pagos de las cantidades que se deriven de la venta de sus respectivos fondos editoriales, se sujetarán a las siguientes reglas:

A) "EL FONDO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" el 100% (CIEN POR CIENTO) de las cantidades que resulten de las ventas de libros y revistas que constituyen el fondo editorial de "LA SECRETARÍA", de manera mensual y mediante el trámite correspondiente. "EL FONDO" realizará estos pagos con base en los cortes efectuados sobre las ventas de dicho fondo editorial.

B) Las cantidades que resulten de las ventas de los libros, revistas, discos y demás materiales que integran el fondo editorial de "EL FONDO" le corresponderá a este en un 90% (NOVENTA POR CIENTO). El 10% (DIEZ POR CIENTO) restante le corresponderá a "LA SECRETARÍA". "EL FONDO" realizará estos pagos con base en los cortes efectuados sobre las ventas de dicho fondo editorial.

C) De las cantidades que resulten de las ventas de los libros, revistas, discos y demás materiales que integran otros fondos editoriales, le corresponderá a "LA SECRETARÍA" un pago del 8% (OCHO POR CIENTO), I.V.A. incluido, por concepto de comisión, sobre el precio de venta neto y después de haber liquidado el costo de los mismos, lo anterior de manera bimestral y mediante el trámite correspondiente.

En virtud de lo anterior "LA SECRETARÍA" deberá presentar a "EL FONDO" la factura por el monto correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables. "EL FONDO" se compromete a realizar el pago correspondiente a la "LA SECRETARÍA" a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 002090085200338408 del banco BANAMEX a nombre de la Secretaría de Cultura-Fomento Lectura en un término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente.

SEXTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- "LAS PARTES" se comprometen a promover actividades culturales dentro de la librería, tales como presentaciones editoriales, cursos, seminarios y aquellas que conlleven a la difusión y promoción de la cultura. Las erogaciones que se presenten en razón de dichas actividades, serán cubiertas al 100% (cien por ciento) por "LA SECRETARÍA"

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

eximiendo desde este momento a "EL FONDO" de cualquier obligación que se genere por las mismas.

SÉPTIMA.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran por escrito para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

OCTAVA.- HORARIO DE SERVICIO. El servicio de Librería será en un horario comprendido de lunes a viernes de las 9:00 a las 22:00 hrs. y sábados de 9:00 a 19:00 hrs.

NOVENA.- LICENCIAS Y PERMISOS. "LA SECRETARÍA" se obliga a responder ante las diferentes dependencias gubernamentales de los requisitos necesarios para operar la librería. Asimismo, y previo acuerdo de "LAS PARTES", a la terminación del presente convenio "LA SECRETARÍA" tramitará los avisos de baja y las cancelaciones correspondientes, entregando copia de los mismos a "EL FONDO" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles después de la terminación del convenio.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. La terminación del presente convenio no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de "LAS PARTES", deban diferirse a fecha posterior. En consecuencia, "LA SECRETARÍA" y "EL FONDO" podrán exigir aún con posterioridad a la terminación del convenio, el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones establecidas en este convenio. Queda expresamente estipulado que el presente convenio no es transferible, ni total ni parcialmente por "LAS PARTES". En consecuencia, "EL FONDO" no podrá arrendar o subarrendar el inmueble objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al presente convenio constará por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en forma anticipada a la fecha de conclusión de su vigencia con por lo menos 120 (ciento veinte) días de anticipación, por lo que ambas instituciones

Carretera Picacho-Ajusco, 227
Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan
Código Postal 14738, México, D.F.
Teléfono: 5227 4672 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com

procederán a efectuar el corte final por las ventas de los libros y revistas de sus respectivos fondos editoriales, así como de los fondos de otras editoriales.


DÉCIMA SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS. "LAS PARTES" acuerdan que aquellos asuntos no expresamente pactados y toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CONOCER SU VALOR Y ALCANCES LEGALES, POR LO QUE LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.


FONDO DE CULTURA ECONÓMICA


LIC. RICARDO NUDELMAN CHAPES
GERENTE GENERAL
TESTIGO

SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA


LIC. RÚBÉN PÉREZ ANGUIANO
SECRETARIO DE CULTURA
TESTIGO


LIC. LUÍS GERARDO JARAMILLO HERRERA
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN


LIC. JUAN JOSÉ MURGUÍA VIRGEN
DIRECTOR DE LOS TALLERES
DE ARTES Y ARTESANÍAS
"ALEJANDRO RANGEL HIDALGO"